



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de marzo de 2015, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Orden de 4 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 52, de 17 de marzo.

2.2. Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra "Puente sobre Arroyo del Molar, en el término municipal de Villanueva de la Serena" (expte. 1533OB1FR010); publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 53, de 18 de marzo.

2.3. Resolución de 12 de marzo de 2015, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad y reducción de la carga financiera y otras medidas del orden social; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 66, de 18 de marzo.

2.4. Orden de 11 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 23 de marzo.

2.5. Decreto 37/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la actividad profesional de Guía de Turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 23 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Orden de 3 de marzo de 2015, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, para el ejercicio 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 23 de marzo.

2.7. Anuncio de 19 de febrero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, promovido por don Félix Jiménez Fuentes, en Villanueva de la Serena; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 23 de marzo.

2.8. Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de 16 de marzo de 2015, relativo al período voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos (*tasas del Mercado de Abastos y la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de febrero de 2015*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 23 de marzo.

2.9. Real Decreto-ley 3/2015, de 22 de marzo, por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para luchar contra el fraude en los servicios públicos, para el impulso del funcionamiento de la Administración de Justicia y en aplicación de las medidas previstas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 70, de 23 de marzo.

2.10. Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 70, de 23 de marzo.

2.11. Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 70, de 23 de marzo.

2.12. Escrito de la Sección de Escuelas Taller y Programas Especiales, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de 13 de marzo de 2015;



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adjuntando la resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, de la misma fecha, por la que se autoriza la modificación parcial del itinerario formativo de las especialidades “Montaje de muebles y elementos de carpintería”, “Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión”, “Fontanero” Y “Fábricas de albañilería”, del proyecto @prendizext “Juan de Zúñiga”, con número de expediente 06/AP/072/2014, de la entidad promotora Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en los términos solicitados por esta entidad.

2.13. Escrito del Servicio de Promoción Empresarial, de la Dirección General de Empresas y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, de 16 de marzo de 2015, adjuntando la resolución de la Consejera de 11 de marzo anterior, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el distintivo “Municipio Emprendedor Extremeño”, en su nivel E, por haber obtenido una puntuación de 70 puntos, en cuanto al cumplimiento de los requisitos horizontales o transversales, y particulares o específicos establecidos en el Anexo II del Decreto 89/2014, de 27 de mayo, tal y como se establece en el artículo 8.2 del citado Decreto; otorgando la concesión de tal distintivo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena licencia y/o autorización para usar la marca correspondiente, conforme a las condiciones de uso establecidas en el Anexo II del citado Decreto.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 11 de marzo de 2015, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Díaz Blanco contra la resolución desestimatoria expresa, de 15 de enero de 2015, del recurso de reposición interpuesto por el ahora recurrente contra la resolución de la Concejalía delegada de Tráfico de 12 de noviembre de 2014, por la que se denegaba su pretensión de obtener autorización para transmitir a su hijo la licencia municipal de auto-taxi de que era titular; tramitándose el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario, habiéndosele asignado el nº 50/2015.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada “Sociedad Local de Cazadores”, con domicilio en esta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ciudad, en calle Luzón, nº 86, y CIF G06188247; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 11 de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada "*Sociedad Local de Cazadores*" una subvención de novecientos cincuenta (950) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "Club Atletismo La Serena", con domicilio en esta ciudad, en calle Alcántara, nº 6, y CIF G06234470; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 17 de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada "Club Atletismo La Serena" una subvención de nueve mil (9.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "Club Villanovense Voleibol", con domicilio en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

esta ciudad, en calle Eduardo Gordillo, nº 1, y CIF G06262703; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 17 de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada "Club Villanovense Voleibol" una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Vista la certificación única de las obras del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena*", redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, se adjudicó a la entidad mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEG0, S.A., con CIF A06244792, y domicilio social en Carretera de La Haba, km. 0,200, de Villanueva de la Serena (Badajoz); el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena*", redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; por el precio de cincuenta y cinco mil euros (55.000), más once mil quinientos cincuenta euros (11.550) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 26 de noviembre de 2014.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación única de las obras del contrato referenciado, que ha sido intervenida



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

favorablemente el día 20 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación única de las obras del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *"Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena"*, redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; por un importe, IVA incluido, de sesenta y seis mil quinientos cincuenta euros (66.550).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEG0, S.A.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 17 de marzo de 2015, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María Nieto Cortijo contra la resolución de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2014, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el expediente de apremio 2/2014 y no se aceptó la alteración del orden de embargo solicitada; tramitándose el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 41/2015.

3.7. La Junta de Gobierno Local conoce de la propuesta que eleva la Alcaldía para la puesta en marcha de un servicio de asesoramiento gratuito a las personas afectadas por las denominadas "cláusulas suelo", del siguiente tenor literal:

"El Gobierno socialista desea poner a disposición de los ciudadanos un servicio de asesoramiento jurídico gratuito para reclamar la nulidad de la cláusula suelo en las hipotecas. El Equipo de Gobierno está especialmente sensibilizado con este tema y queremos ayudar a nuestros vecinos a reclamar una cláusula que consideramos injusta. Hay muchos vecinos que pueden carecer de la información o de los medios necesarios, y por eso el Gobierno pone a su disposición este asesoramiento.

Estas cláusulas suelo hacen que las personas paguen más interés del que deberían pagar en sus hipotecas. El Tribunal Supremo ha declarado nulas dichas cláusulas mediante sentencia de 9 de mayo de 2013.

Puede ocurrir que muchos ciudadanos hayan visto cómo la progresiva reducción del Euribor no se ha traducido en una rebaja de las cuotas de las hipotecas, y eso es como consecuencia de las cláusulas suelo existentes en los préstamos hipotecarios a tipo de interés variable, que constituyen una práctica abusiva que impide que las familias se beneficien de las bajadas del Euribor.

Aquellos ciudadanos que tengan interés pueden llevar una fotocopia de la hipoteca a la OMIC y se verá si la hipoteca se contrató con cláusula suelo.

Desde el Gobierno pensamos que este asunto es de gran transcendencia para las familias que tienen hipoteca con cláusulas suelo y muy especialmente en aquellas con escasos recursos económicos como consecuencia de la grave crisis que llevamos padeciendo desde hace algunos años, y que como consecuencia de las políticas del PP es aún más grave.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Hay muchas familias que tienen dificultades para pagar las hipotecas, y con la eliminación de las cláusulas suelo se contribuye a aliviar en parte la economía familiar.

El PP ha rechazado una propuesta del PSOE de eliminar las cláusulas suelo y devolver a los ciudadanos todo el dinero pagado de más en las hipotecas. El PP, una vez más, ha dado la espalda a las familias, por lo que siguen aplicándose las cláusulas suelo con la connivencia del PP.

Una vez más, el Gobierno del PP no atiende situaciones que perjudican a las familias de nuestro país, entre ellas a las de Villanueva de la Serena.

Ante la política del PP de no anular las cláusulas suelo no queda más remedio que los ciudadanos individualmente reclamen ante las entidades bancarias y para ello el Gobierno socialista de Villanueva de la Serena pone en marcha este asesoramiento jurídico gratuito para los vecinos de Villanueva de la Serena y sus Entidades Locales Menores".

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.

Segundo. Trasládese el presente acuerdo a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y a la Asesoría Jurídica municipal, a los efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de marzo de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de marzo de 2015, de carácter ordinario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.2. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de novecientos cincuenta (950) euros a la asociación denominada "Sociedad Local de Cazadores de Villanueva de la Serena", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

3.3. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de nueve mil (9.000) euros a la asociación deportiva denominada "Club Atletismo La Serena", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

3.4. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la asociación deportiva denominada "Club Villanovense Voleibol", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

3.5. *Obras.* Aprobación de la certificación única de las obras del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena", redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; por un importe, IVA incluido, de sesenta y seis mil quinientos cincuenta euros (66.550); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGOS, S.A.

3.7. *Servicios.* Aprobación de la propuesta que eleva la Alcaldía para la puesta en marcha de un servicio de asesoramiento gratuito a las personas afectadas por las denominadas "cláusulas suelo".

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo